



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 090-2026-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 16 de marzo de 2026.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 912-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de diciembre de 2024; Resolución Decanal N° 427-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de julio de 2025; Resolución Decanal N° 561-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 19 de agosto de 2025; FUT N° 009401, de fecha 12 de marzo de 2026; con Memorando N° 282-2026-UNAJMA/FCE-D., de fecha 16 de marzo de 2026, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, de fecha 11 de noviembre de 2025, artículo 43 que manifiesta: "La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación ante la Facultad de tres (03) juegos impresos firmados por el (los) tesisistas, asesor y coasesor (de corresponder), adjuntando la declaración jurada de autenticidad de la tesis (de acuerdo al formato del Anexo N° 32: Declaración Jurada de Autenticidad), la misma que corre traslado a la Comisión Permanente de Investigación y Tesis a través de la dirección de la escuela profesional, para que en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, proponga al Jurado Evaluador del proyecto de tesis e informe final, el cual se aprobará mediante acto resolutorio de Facultad en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles de recibida la propuesta", asimismo, el artículo 44. Indica: "La Facultad, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles notifica mediante correo institucional a los docentes integrantes del Jurado Evaluador, la resolución de designación de jurado evaluador del proyecto de tesis en informe final";

Que, mediante Resolución Decanal N° 912-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de diciembre de 2024, se aprueba la inscripción del proyecto de investigación denominado: "El miedo en las relaciones educativas: el caso de estudiantes en una universidad pública de Andahuaylas - 2024", presentado por la tesisista Nataly Moscoso Cardenas, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. Aldo Bazán Ramírez, docente revisor 1, el Mgtr. Erik Pozo Buleje, docente revisor 2 y la Mgtr. Raquel Dina Huaman Yucra, docente revisor 3, nombra al Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 427-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de julio de 2025, se aprueba la recomposición de docente revisor de proyecto de investigación denominado: "El miedo en las relaciones educativas: el caso de estudiantes en una universidad pública de Andahuaylas - 2024", presentado por la tesisista Nataly Moscoso Cardenas, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; quedando integrado por la Mgtr. Olinda Suaña Díaz, docente revisor 1, el Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz, docente revisor 2 y el Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela, docente revisor 3 y ratifica al Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, asesor;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 561-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 19 de agosto de 2025, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "El miedo, una experiencia social en las relaciones



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 090-2026-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 16 de marzo de 2026.

educativas de los estudiantes en una universidad pública de Andahuaylas - 2025", presentado por la tesista Nataly Moscoso Cardenas, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante el FUT N° 009401, de fecha 12 de marzo de 2026, la tesista Nataly Moscoso Cardenas, solicita cambio del asesor Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, por el Dr. William Gil Castro Paniagua; con las funciones y responsabilidades en la dirección del referido proyecto de tesis;

Que, con Memorando N° 282-2026-UNAJMA/FCE-D., de fecha 16 de marzo de 2026, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cambio de asesor del proyecto de tesis: "El miedo, una experiencia social en las relaciones educativas de los estudiantes en una universidad pública de Andahuaylas - 2025", presentado por la tesista Nataly Moscoso Cardenas, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMINAR como asesor al Dr. William Gil Castro Paniagua, con las funciones y responsabilidades en la dirección del referido proyecto de tesis.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a la interesada.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO